



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461-2016-MDM/A

Mala, 14 de setiembre del 2016

VISTO:

El Proveído N° 9449-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 1137-2016-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 658-2016-GAF-GM-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 223-SGC-GAF-MDM, de la Subgerencia de Contabilidad, sobre Conformación de Equipos Técnicos de Trabajo para atención de temas Administrativos, Laborales, Presupuestarios y otros a cargo de las Gerencias de Línea, Apoyo, Asesoría para el año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM, de fecha 29 de enero del 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mala; mediante lo cual se establece las competencias y funciones administrativas de las Gerencias y el desarrollo de sus actividades de acuerdo a su Plan de Trabajo aprobado para el ejercicio presupuestal del año en curso.

Que, la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", dispone la normatividad sobre las acciones administrativas en la ejecución del Gasto Público y Control del mismo, a las cuales deben estar sujetas las entidades públicas. Esto es, en el marco del artículo 78° de la Constitución Política del Perú y el artículo I del Título Preliminar de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala en su Art. 26° sobre la Estructura Administrativa de las Municipalidades, señalando "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior". La cual, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, en virtud a las disposiciones administrativas existentes, señaladas con precedencia, es conveniente se formen Equipos Técnicos de Trabajo, con la finalidad que se evalúen los temas administrativos, laborales, presupuestarios y otras índoles para la mejoría de la gestión institucional.

Que, la conformación de los Equipos Técnicos, es en razón a que al haberse aprobado el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad (ROF), no se ha designado una Comisión Técnica para la evaluación, estudio, elaboración y remisión del información técnica favorable de los temas mencionados, para las mejoras en la gestión municipal en el presente año.

Que, el Informe N° 223-SGC-GAF-MDM-2016, sugiere que las Comisiones Técnicas deben estar conformadas por los responsables de las Gerencias, Sub-Gerencias de Línea, Apoyo, Asesoría para la evaluación correspondiente; debiendo estar a cargo de las siguientes Gerencias: 1) Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; 2) Gerencia de Administración Financiera; 3) Gerencia de Asesoría Legal; 4) Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; 5) Otras Gerencias y Sub-Gerencias.



Municipalidad Distrital de Mala

Que, el informe N° 654-2016-GAF-MDM, la Gerencia de Administración y Finanzas hace de conocimiento a la Gerencia Municipal el documento formulado por la Sub Gerencia de Contabilidad sobre la formación de la Comisión Técnica en referencia. Asimismo, mediante el documento de la referencia b), el Secretario General de la entidad, adjunta el acervo documentario correspondiente y solicita la opinión jurídica respectiva.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° numeral 6, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo para atención de temas Administrativos, Laborales, Presupuestarios y otros para el año 2016, quedando conformado de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Asesoría Legal
- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
- Otras Gerencias y Subgerencias, según naturaleza de la Comisión Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros del Equipo Técnico de Trabajo, así como a las demás áreas pertinentes de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Planificación Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y demás integrantes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palomino Figueroa Guterrez
ALCALDE